



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 409

RADICADO N° 2019-00183-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por JESUS ANTONIO RESTREPO HERNÁNDEZ en contra de FRANCISCO ALBERTO CASTAÑEDA, y como acreedor hipotecario BANCO CAJA SOCIAL BCSA S.A., se tiene que el 26 de mayo de 2022 se allegó memorial por parte del acreedor hipotecario actualización del crédito, poniéndose en traslado por el término de tres (3) días mediante auto del 21 de junio de 2022, presentando el apoderado de la parte ejecutada pronunciamiento respecto de la liquidación y solicitando se imparta aprobación a la liquidación expuesta por la entidad financiera.

De este modo, no habiéndose refutado por la parte ejecutada el crédito actual, además de encontrarse acorde a derecho, habrá de impartirse su aprobación conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del CGP, mismo que asciende a \$9.880.738.40 que corresponde a \$8.880.738.40 por concepto de capital insoluto correspondiente a la obligación contenida en el pagaré No. 299200132165 del 30 de septiembre de 2017 y respaldado con el título hipotecario contenido en el escritura pública No. 676 del 29 de septiembre de 2017, otorgada en la Notaría Veinte del Circulo de Medellín, más los intereses corrientes del 13% efectivo anual causados entre el 27 de agosto de Código: F-ITA-G-09 Versión: 03 2021 y el 12 de septiembre de 2021, más los intereses moratorios liquidados a tasa y media (1.5) del bancario corriente, causados hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación y \$1.000.000 que incluye las costas del proceso ejecutivo.

En este punto debe advertirse que la diferencia entre lo librado en el mandamiento de pago y lo aquí liquidado, corresponde a lo expuesto por la entidad bancacaria al indicar que el demandado ha realizado abonos extraprocesales a su obligación 299200132165, los cuales se aplican debidamente a la liquidación que se aporta.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

2
RADICADO N° 2019-00183-00
R E S U E L V E

PRIMERO- IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el acreedor hipotecario BANCO CAJA SOCIAL BCSA S.A en la suma total de \$9.880.738.40.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.107
hoy 30 de junio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6089a07c6f9cf99fe78f806cd213066adaa1c9a88d44d0772145388e346bdfaf

Documento generado en 30/06/2022 08:44:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>